

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 27 ABR 2021

Expte. Nº 25.517/21

VISTO estas actuaciones y el ACTA ACUERDO suscripta entre el HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada acta tiene entre sus objetivos promover la formación de alumnos de grado y de posgrado en aquellas cuestiones y actividades que involucren la salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional, generar espacios de prestación de servicios a la comunidad, fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

QUE a fs. 8 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 6/21 toma intervención sin objeción legal que formular.

QUE a fs. 9, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 14/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Acta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 13 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACTA ACUERDO suscripta entre el HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. MIGUEL RAGONE" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

O

Prof. Oscar Dario Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales - UNSa.



Vniversidad Nacional de Calta Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

#DR. MIGUEL RAGONE " y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre el HOSPITAL DE SALUD MENTAL "DR. Miguel RAGONE", en adelante el "Hospital", representado por el Sr. Gerente General, Lic. Héctor Fernando ACUÑA, con domicilio en Avda. Ricchieri s/n de la ciudad de Salta y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en adelante "La Facultad", representado por el Sr. Rector C.P.N. Víctor Hugo CLAROS y la Sra. Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, ambos con domicilio en Avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en consideración a:

- Que la UNSa y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Resolución Rectoral № 1283-15 y por Decreto № 59/16 del Gobierno Provincial.
- Que es importante para el Sistema de Salud que los estudiantes de Enfermería, Nutrición y Medicina adquieran las competencias necesarias enunciadas en su perfil Profesional.
- Que el Hospital es el ámbito de prácticas adecuado para la formación universitaria.
- Que a su vez de la Universidad cuenta con profesionales que puedan brindar capacitación en diferentes áreas según necesidad por parte del Hospital.

POR ELLO

Las partes acuerdan concretar el ACTA ACUERDO, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Hospital y la Facultad conformarán el funcionamiento de un Hospital Escuela, que se constituirá como una herramienta educativa para

ent

1



Vniversidad Nacional de Balta

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

todas las Carreras de la Facultad y el personal del Hospital, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- Promover la formación de alumnos de grado y de posgrado en aquellas cuestiones y actividades que involucren la Salud y el bienestar de las personas, la salud pública y la práctica profesional en un marco de responsabilidad y ética.
- Asegurar un ambiente de formación motivadora que contribuya a desarrollar el interés por el perfeccionamiento, la formación continúa, la extensión y la Investigación.
- Generar espacios de prestación de servicios a la comunidad.
- Fomentar el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas y estrategias que permitan mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades que afectan a la población.

SEGUNDA: Promover y construir programas de capacitación recíproca en investigación y extensión con la colaboración de las diferentes Unidades Académicas que conforman la Universidad Nacional de Salta y el Hospital.

TERCERO: Conformar servicios extramuros a fin de cubrir las demandas de la Atención Primaria.

CUARTA: El Sr. Gerente General del Hospital designará a una persona encargada de coordinar las actividades que se requieran para la concreción del ebjetivo propuesto en las cláusulas precedentes.

Para tal fin, la **Facultad** designa a la Secretaria Académica: Especialista Lic. Nélida CONDORI.

Para tal Nélida C



Universidad Nacional de Balta

Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

QUINTO: Las partes se comprometen a optimizar esfuerzos para la concreción del espacio físico destinado al funcionamiento del Hospital Escuela.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los once días del mes de Marzo del año

dos mil veintiuno.

Lic. Héctor Fernando ACUÑA

Gerente General Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

C.P.N. Victor Hugo AROS

Rector

Universidad Nacional de Salta

Lic. María Silvia FORSYTH

Decana

Fac. de Ciencias de la Salud - UNSa